



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1863

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 7 de Febrero de 2023

SECCIÓN JUDICIAL



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE: -

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

“...**PRIMERO:** Las integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **LAURA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, funja como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo 94 de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se designa a la ciudadana **LAURA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, y en términos del numeral 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día ocho de febrero del año dos mil veintitrés.-

TERCERO: Se fija el día siete de febrero del año dos mil veintitrés, en horas hábiles, para que la ciudadana **LAURA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, rinda la protesta de ley como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día ocho de febrero del año dos mil dos mil veintitrés, en horas hábiles, para que la ciudadana **LAURA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, tome posesión como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, bajo la supervisión de la **Licenciada Josefina Vences Rodríguez**, Jueza Interina del Juzgado Segundo Mixto Civil – Familiar – Mercantil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado para tal efecto.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes. -

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo

Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, al Presidente Municipal de Calakmul, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.-

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.-

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.----

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.-

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SIHOCHAC, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

“...**PRIMERO:** Las integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que el ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ GALLARDO**, funja como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Sihochac, Municipio de Champotón, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo 94 de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se designa al ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ GALLARDO**, como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Sihochac, Municipio de Champotón, Campeche**, y en términos del numeral 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con

vigencia a partir del día **ocho de febrero** del año dos mil veintitrés

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que el ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ GALLARDO**, rinda la **protesta de ley** como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Sihochac, Municipio de Champotón, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día **ocho de febrero de dos mil dos mil veintitrés, en horas hábiles**, para que el ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ GALLARDO**, tome posesión como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Sihochac, Municipio de Champotón, Campeche**, bajo la supervisión del **Licenciado Pablo Enrique Hernández Sánchez**, Juez Interino del Juzgado Auxiliar en materia Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado para tal efecto.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Champotón, Campeche y al Presidente de la H. Junta Municipal de Sihochac, Municipio de Champotón, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.-

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SIHOCHAC, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.-

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE AQUILES SERDÁN CHUINÁ, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.-

“...**PRIMERO:** Las integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **BEATRIZ DEL CARMEN AKÉ POOT**, sea designada como **Secretaria Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo 94 de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se designa a la ciudadana **BEATRIZ DEL CARMEN AKÉ POOT**, para ocupar el cargo de **Secretaria Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, y en términos de los numerales 93 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, solo percibirá un sueldo cuando se encuentre en funciones y durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho** de febrero del año dos mil veintitrés.-

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **BEATRIZ DEL CARMEN AKÉ POOT**, rinda protesta de ley, como **Secretaria Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.-

CUARTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.-

QUINTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Champotón, Campeche y al Agente Municipal de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.-

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.-

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.-

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE AQUILES SERDÁN CHUINÁ, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.-

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SIHOCHAC, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

"...PRIMERO: Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que el ciudadano **ALDO SANTIAGO TORRES HERNÁNDEZ**, sea designado como **Juez Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Sihochac, Municipio de Champotón, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** al ciudadano **ALDO SANTIAGO TORRES HERNÁNDEZ**, para ocupar el cargo de **Juez Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Sihochac, Municipio de Champotón, Campeche**, y en términos de los numerales **93** y **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, solo percibirá un sueldo cuando se encuentre en funciones y durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho** de febrero del año dos mil veintitrés.-

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que el ciudadano **ALDO SANTIAGO TORRES HERNÁNDEZ**, rinda protesta de ley, como **Juez Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Sihochac, Municipio de Champotón, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes:-

QUINTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Champotón, Campeche y a la Presidenta del Comisariado Ejidal de la Localidad de Sihochac, Municipio de Champotón, para los efectos a que haya lugar...".

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SIHOCHAC, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.-

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-
CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE: -

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CRISTÓBAL COLÓN, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

“...PRIMERO: Las integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **CLAUDIA SÁNCHEZ CORTES**, sea designada como **Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Cristóbal Colón, Municipio de Calakmul, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo 94 de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **CLAUDIA SÁNCHEZ CORTES**, para ocupar el cargo de **Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Cristóbal Colón, Municipio de Calakmul, Campeche**, y en términos del numeral 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho de febrero** del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **CLAUDIA SÁNCHEZ CORTES**, rinda protesta de ley, como **Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Cristóbal Colón, Municipio de Calakmul, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama**

Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día ocho de febrero del dos mil dos mil veintitrés, en horas hábiles, para que la ciudadana **CLAUDIA SÁNCHEZ CORTES**, tome posesión como **Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Cristóbal Colón, Municipio de Calakmul, Campeche**, bajo la supervisión de la **Licenciada Josefina Vences Rodríguez**, Jueza Interina del Juzgado Segundo Mixto Civil – Familiar – Mercantil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado para tal efecto.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, al Presidente Municipal de Calakmul y al Agente Municipal de la Localidad de Cristóbal Colón, Municipio de Calakmul, Campeche, para los efectos a que haya lugar...".

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CRISTÓBAL COLÓN, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.-

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE UKUM, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE

“...**PRIMERO:** Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que el ciudadano **CRISTINO GONZÁLEZ ANCHEVIDA**, funja como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ukum, Municipio de Hopolchén, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** al ciudadano **CRISTINO GONZÁLEZ ANCHEVIDA**, como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ukum, Municipio de Hopolchén, Campeche**, y en términos del numeral **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho de febrero** del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que el ciudadano **CRISTINO GONZÁLEZ ANCHEVIDA**, rinda la **protesta de ley** como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ukum, Municipio de Hopolchén, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día **ocho de febrero de dos mil dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que el ciudadano **CRISTINO GONZÁLEZ ANCHEVIDA**, tome posesión como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ukum, Municipio de Hopolchén, Campeche**, bajo la supervisión de la Licenciada Candelaria Beatriz Gala Pech, Jueza interina del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado para tal efecto.-

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes. -

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, al Presidente Municipal de Hopolchén, Campeche y a la Presidenta de la H. Junta Municipal de Ukum, Municipio de Hopolchén, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.-

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE UKUM, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS:

PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, Y MAGISTRADA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-
CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO CAYAL, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

“...**PRIMERO:** Las integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **ELVIA ELIZABETH CHI TAMAY**, sea designada como **Jueza Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de San Antonio Cayal, Municipio de Campeche, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo 94 de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **ELVIA ELIZABETH CHI TAMAY**, para ocupar el cargo de **Jueza Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de San Antonio Cayal, Municipio de Campeche, Campeche**, y en términos de los numerales 93 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, solo percibirá un sueldo cuando se encuentre en funciones y durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho** de febrero del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **ELVIA ELIZABETH CHI TAMAY**, rinda protesta de ley, como **Jueza Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de San Antonio Cayal, Municipio de Campeche, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.-

QUINTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Campeche, Campeche y al Comisario Ejidal y Agente Municipal de la Localidad de San Antonio Cayal, Municipio de Campeche, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.-

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de

Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO CAYAL, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.-

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ EX HACIENDA, MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE.

“...PRIMERO: Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que el ciudadano **ERMILO EK COLLÍ**, funja como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Santa Cruz Ex Hacienda, Municipio de Calkini, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** al ciudadano **ERMILO EK COLLÍ**, como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Santa Cruz Ex Hacienda, Municipio de Calkini, Campeche**, y en términos del numeral **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **OCHO** de **FEBRERO** del año dos mil veintitrés.-

TERCERO: Se fija el día **SIETE** de **FEBRERO** del año **dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que el ciudadano **ERMILO EK COLLÍ**, rinda la **protesta de ley** como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Santa Cruz Ex Hacienda, Municipio de Calkini, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día **OCHO** de **FEBRERO** del año **dos mil dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que el

ciudadano **ERMILO EK COLLÍ**, tome posesión como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Santa Cruz Ex Hacienda, Municipio de Calkini, Campeche**, bajo la supervisión de la **Maestra Lucía Rizos Rodríguez**, Jueza interina del Juzgado Mixto Civil – Familiar - Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, sede Calkini, para tal efecto.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Calkini, Campeche y al Agente Municipal de la localidad de Santa Cruz Ex Hacienda, Municipio de Calkini, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ EX HACIENDA, MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.-

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.-

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



*“Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad”*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE AQUILES SERDÁN CHUINÁ, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.-

“...**PRIMERO:** Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la **GEORGINA ELIZABETH AC VENTURA**, sea designada como **Jueza Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **GEORGINA ELIZABETH AC VENTURA**, para ocupar el cargo de **Jueza Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, y en términos de los numerales **93** y **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, solo percibirá un sueldo cuando se encuentre en funciones y durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho** de **febrero** del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **GEORGINA ELIZABETH AC VENTURA**, rinda protesta de ley, como **Jueza Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes:

QUINTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Champotón, Campeche y al Agente Municipal de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche, para los efectos a que haya lugar. ...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE AQUILES SERDÁN CHUINÁ, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE AQUILES SERDÁN CHUINÁ, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.-

“...PRIMERO: Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **GLADIS ARACELI TUZ CASTILLO**, sea designada como **Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **GLADIS ARACELI TUZ CASTILLO**, para ocupar el cargo de **Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, y en términos del numeral **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho de febrero** del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **GLADIS ARACELI TUZ CASTILLO**, rinda protesta de ley, como **Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día **ocho de febrero del dos mil dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **GLADIS ARACELI TUZ CASTILLO**, tome posesión como **Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, bajo la supervisión del **Licenciado Pablo Enrique Hernández Sánchez, Juez Interino del Juzgado Auxiliar en materia Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, sede Champotón**, para tal efecto.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Champotón y al Agente Municipal de la Localidad de Aquiles Serdán Chuina, Municipio de Champotón, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE AQUILES SERDÁN CHUINÁ, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

“...**PRIMERO:** Las integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que el ciudadano **ISAÍAS ÁLVARO GÓMEZ**, sea designado como **Juez Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ley de Fomento Agropecuario, Municipio de Calakmul, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo 94 de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se designa al ciudadano **ISAÍAS ÁLVARO GÓMEZ**, para ocupar el cargo de **Juez Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ley de Fomento Agropecuario, Municipio de Calakmul, Campeche**, y en términos de los numerales 93 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, solo percibirá un sueldo cuando se encuentre en funciones y durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día ocho de febrero del año dos mil veintitres.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitres**, en horas hábiles, para que el ciudadano **ISAÍAS ÁLVARO GÓMEZ**, rinda protesta de ley, como **Juez Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ley de Fomento Agropecuario, Municipio de Calakmul, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes:

QUINTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, al Presidente Municipal de Calakmul, Campeche y al Agente Municipal de la Localidad de **Ley de Fomento Agropecuario, Calakmul, Campeche**, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.-

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO PROPIETARIO DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE.

“...**PRIMERO:** Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que el ciudadano **JOSÉ EMMANUEL LEÓN VIVAS**, sea designado como **Secretario Propietario del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** al ciudadano **JOSÉ EMMANUEL LEÓN VIVAS**, para ocupar el cargo de **Secretario Propietario del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, y en términos del numeral **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho de febrero** del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que el ciudadano **JOSÉ EMMANUEL LEÓN VIVAS**, rinda protesta de ley, como **Secretario Propietario del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día **ocho de febrero del dos mil dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que el ciudadano **JOSÉ EMMANUEL LEÓN VIVAS**, tome posesión como **Secretario Propietario del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, bajo la supervisión del **Licenciado Pablo Enrique Hernández Sánchez**, Juez Interino del Juzgado Auxiliar en materia Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado para tal efecto.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Seybaplaya, Campeche, para los efectos a que haya lugar....”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO PROPIETARIO DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

“...**PRIMERO:** Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que el ciudadano **JUAN CARLOS HIDALGO DÍAZ**, sea designado como **Juez Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** al ciudadano **JUAN CARLOS HIDALGO DÍAZ**, para ocupar el cargo de **Juez Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, y en términos de los numerales **93** y **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, solo percibirá un sueldo cuando se encuentre en funciones y durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho** de febrero del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que el ciudadano **JUAN CARLOS HIDALGO DÍAZ**, rinda protesta de ley, como **Juez Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes:

QUINTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, al Presidente Municipal de Calakmul, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

“...**PRIMERO**: Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **LAZARITA IZAMAR CRUZ YAÑEZ**, sea designada como **Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **LAZARITA IZAMAR CRUZ YAÑEZ**, para ocupar el cargo de **Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, y en términos del numeral **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho de febrero** del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **LAZARITA IZAMAR CRUZ YAÑEZ**, rinda protesta de ley, como **Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día **ocho de febrero del dos mil dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **LAZARITA IZAMAR CRUZ YAÑEZ**, tome posesión como **Secretaria Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, bajo la supervisión de la **Licenciada Josefina Vences Rodríguez**, Jueza Interina del Juzgado Segundo Mixto Civil – Familiar – Mercantil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado para tal efecto.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo

Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, al Presidente Municipal de Calakmul, Municipio de Calakmul, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.-

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.-

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE.

“...**PRIMERO:** Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que el ciudadano **LUIS ALFONSO AGUILAR SOSA**, funja como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** al ciudadano **LUIS ALFONSO AGUILAR SOSA**, como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, y en términos del numeral **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **OCHO** de **FEBRERO** del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **SIETE de FEBRERO del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que el ciudadano **LUIS ALFONSO AGUILAR SOSA**, rinda la **protesta de ley** como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día **OCHO de FEBRERO del año dos mil dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que el ciudadano **LUIS ALFONSO AGUILAR SOSA**, tome posesión como **Juez Propietario del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, bajo la supervisión del **Licenciado Pablo Enrique Hernández Sánchez**, Juez Interino del Juzgado Auxiliar Familiar y Oral Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado para tal efecto.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Seybaplaya, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaría Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOSMILVEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



*Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ EX HACIENDA, MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE.

“...**PRIMERO:** Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que el ciudadano **LUIS ALFONSO UC MIS**, sea designado como **Juez Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Santa Cruz Ex Hacienda, Municipio de Calkini, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** al ciudadano **LUIS ALFONSO UC MIS**, para ocupar el cargo de **Juez Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Santa Cruz Ex Hacienda, Municipio de Calkini, Campeche**, y en términos de los numerales **93** y **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, solo percibirá un sueldo cuando se encuentre en funciones y durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho** de febrero del año dos mil veintitrés.-

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que el ciudadano **LUIS ALFONSO UC MIS**, rinda protesta de ley, como **Juez Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Santa Cruz Ex Hacienda, Municipio de Calkini, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.-

QUINTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Calkini, Campeche y al Agente Municipal de la Localidad de Santa Cruz Ex Hacienda, Municipio de Calkini, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ EX HACIENDA, MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS

*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO CAYAL, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.-

“...**PRIMERO:** Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **MARÍA GUADALUPE CHI TAMAY**, funja como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de San Antonio Cayal, municipio de Campeche, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **MARÍA GUADALUPE CHI TAMAY**, como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de San Antonio Cayal, municipio de Campeche, Campeche**, y en términos del numeral **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho de febrero** del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **MARÍA GUADALUPE CHI TAMAY**, rinda la **protesta de ley** como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de San Antonio Cayal, municipio de Campeche, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día **ocho de febrero de dos mil dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **MARÍA GUADALUPE CHI TAMAY**, tome posesión como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de San Antonio Cayal, municipio de Campeche, Campeche**, bajo la supervisión de la Maestra Alma Patricia Cú Sánchez, Jueza del Juzgado Mixto Civil – Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado para tal efecto.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Campeche, Campeche y al Comisario Ejidal y Agente Municipal de la Localidad de San Antonio Cayal, municipio de Campeche, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada

Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO CAYAL, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE UKUM, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE.

"...PRIMERO: Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **MARÍA REBECA TUT LÓPEZ**, sea designada como **Jueza Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ukum, Municipio de Hopelchén, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **MARÍA REBECA TUT LÓPEZ**, para ocupar el cargo de **Jueza Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ukum, Municipio de Hopelchén, Campeche**, y en términos de los numerales **93** y **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, solo percibirá un sueldo cuando se encuentre en funciones y durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho** de febrero del año dos mil veintitrés.-

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **MARÍA REBECA TUT LÓPEZ**, rinda protesta de ley, como **Jueza Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ukum, Municipio de Hopelchén, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes:

QUINTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, al Presidente Municipal de Hopelchén, Campeche y a la Presidenta de la H. Junta Municipal de Ukum, Municipio de Hopelchén, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaría Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE UKUM, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.-

“...**PRIMERO:** Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **MARIBID DELGADO CRUZ**, sea designada como **Secretaria Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, en razón de que satisface

los requisitos legales establecidos en el artículo 94 de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **MARIBID DELGADO CRUZ**, para ocupar el cargo de **Secretaria Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, y en términos de los numerales **93** y **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, solo percibirá un sueldo cuando se encuentre en funciones y durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho** de febrero del año dos mil veintitrés.-

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **MARIBID DELGADO CRUZ**, rinda protesta de ley, como **Secretaria Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, al Presidente Municipal de Calakmul, Campeche y al Agente Municipal de Xpujil, Calakmul, Campeche, para los efectos a que haya lugar...".

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CRISTÓBAL COLÓN, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

“...**PRIMERO:** Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **NEYVE ROXANA SÁNCHEZ CORTEZ**, sea designada como **Secretaria Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Cristóbal Colón, Municipio de Calakmul, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **NEYVE ROXANA SÁNCHEZ CORTEZ**, para ocupar el cargo de **Secretaria Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Cristóbal Colón, Municipio de Calakmul, Campeche**, y en términos de los numerales **93** y **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, solo percibirá un sueldo cuando se encuentre en funciones y durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho** de febrero del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **NEYVE ROXANA SÁNCHEZ CORTEZ**, rinda protesta de ley, como **Secretaria Suplente del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Cristóbal Colón, Municipio de Calakmul, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, al Presidente Municipal de Calakmul, Campeche y al Agente Municipal de Cristóbal Colón, Municipio de Calakmul, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CRISTÓBAL COLÓN, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.-

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

“...PRIMERO: Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **TERESA GUTIÉRREZ PÉREZ**, funja como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ley de Fomento Agropecuario, Municipio de Calakmul, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **TERESA GUTIÉRREZ PÉREZ**, como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ley de Fomento Agropecuario, Municipio de Calakmul, Campeche**, y en términos del numeral **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho** de febrero del año dos mil veintitrés.-

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **TERESA GUTIÉRREZ PÉREZ**, rinda la **protesta de ley** como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ley de Fomento Agropecuario, Municipio de Calakmul, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día **ocho de febrero del año dos mil dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **TERESA GUTIÉRREZ PÉREZ**, tome posesión como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Ley de Fomento Agropecuario, Municipio de Calakmul, Campeche**, bajo la supervisión de la **Licenciada Josefina Vences Rodríguez**, Jueza Interina del Juzgado Segundo Mixto Civil – Familiar – Mercantil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado para tal efecto.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, al Presidente Municipal de Calakmul, Campeche y al Comisario Municipal de Ley de Fomento Agropecuario, Municipio de Calakmul, Campeche, para los efectos a que haya lugar. ...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



*“Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad”*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE.

“...**PRIMERO:** Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **VANIA GUADALUPE FRANCO NAVARRETE**, sea designada como **Jueza Suplente del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **VANIA GUADALUPE FRANCO NAVARRETE**, para ocupar el cargo de **Jueza Suplente del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, y en términos de los numerales **93** y **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, solo percibirá un sueldo cuando se encuentre en funciones y durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho** de febrero del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **VANIA GUADALUPE FRANCO NAVARRETE**, rinda protesta de ley, como **Jueza Suplente del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes

QUINTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Seybaplaya, Campeche y al Agente Municipal de la Localidad Seybaplaya, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE: -

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE.

“...**PRIMERO:** Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **YAMILE GUADALUPE KUC HUCHIN**, sea designada como **Secretaria Suplente del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **YAMILE GUADALUPE KUC HUCHIN**, para ocupar el cargo de **Secretaria Suplente del Juzgado de Conciliación de Seybaplaya, Campeche**, y en términos de los numerales **93** y **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, solo percibirá un sueldo cuando se encuentre en funciones y durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **ocho** de febrero del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en horas hábiles, para que la ciudadana **YAMILE GUADALUPE KUC HUCHIN**, rinda protesta de ley, como **Secretaria Suplente del Juzgado de Conciliación del Municipio de Seybaplaya, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.-

QUINTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Seybaplaya, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA SUPLENTE DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es
proteger la equidad, justicia y libertad"*
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
PLENO



EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VERIFICADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

NOMBRAMIENTO DE JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE AQUILES SERDÁN CHUINÁ, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE. -----

“...**PRIMERO:** Las integrantes del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche**, con fundamento en el artículo **92** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, aprueban la propuesta hecha por la ciudadana Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que la ciudadana **PATRICIA DEL SOCORRO KANTUN CAACH**, funja como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el artículo **94** de la referida ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se **designa** a la ciudadana **PATRICIA DEL SOCORRO KANTUN CAACH**, como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, y en términos del numeral **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, durará un año en el cargo, con vigencia a partir del día **OCHO** de **FEBRERO** del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Se fija el día **SIETE** de **FEBRERO** del año dos mil veintitrés, en horas hábiles, para que la ciudadana **PATRICIA DEL SOCORRO KANTUN CAACH**, rinda la **protesta de ley** como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, ante la **Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado**, de conformidad con el artículo **95** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Se fija el día **ocho** de **febrero** del año dos mil dos mil veintitrés, en horas hábiles, para que la ciudadana **PATRICIA DEL SOCORRO KANTUN CAACH**, tome posesión como **Jueza Propietaria del Juzgado de Conciliación de la Localidad de Aquiles Serdán Chuiná, Municipio de Champotón, Campeche**, bajo la supervisión del **Licenciado Pablo Enrique Hernández Sánchez**, Juez Interino del Juzgado Auxiliar en materia Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, sede Champotón, para tal efecto. -

QUINTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que proceda a la publicación del presente nombramiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Comuníquese el presente nombramiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso

del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado, así como al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito, a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a la Presidenta Municipal de Champotón, Campeche y al Agente Municipal de la localidad de Aquiles Serdán Chuina, Municipio de Champotón, Campeche, para los efectos a que haya lugar...”.

Dado el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, las Consejeras: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrada Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE CUATRO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **NOMBRAMIENTO DE JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE LA LOCALIDAD DE AQUILES SERDÁN CHUINÁ, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE**, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS
